

# **CARTA ABIERTA DE ORGANIZACIONES Y OTROS DEFENSORES AMBIENTALES EN RESISTENCIA FRENTE AL AVANCE CONTRA EL AMBIENTE EN EL VALLE DE PARAVACHASCA**

Al Poder Judicial de la Provincia de Córdoba,  
en especial, a la Cámara Contencioso Administrativa de 2° Nominación de la  
ciudad de Córdoba, y sus integrantes:

**Vocales Leonardo Fabián Massimino, Angel Antonio Gutiez y Gabriela  
Adriana Cáceres**

al **Fiscal Diego Fernández** de la Fiscalía de 1° turno de Instrucción de Alta  
Gracia a la **Jueza de Paz Vilma Rodríguez** de Alta Gracia

Ante los hechos de público conocimiento por el cual maquinaria pesada a cargo de la  
empresa Paolini Hnos, contratada por caminos de las sierras S.A., comenzaron hace  
pocos días con intervenciones de desmonte total y grandes movimientos de suelo, en  
zonas de monte en inmediaciones del tramo comprendido entre La Serranita y Villa  
Ciudad América, Ruta 5 km 46, Valle de Paravachasca, provincia de Córdoba;

Frente a la ineficacia del amparo ambiental que tramita desde Agosto del 2021 ante la  
Cámara Contencioso Administrativa de 2° Nominación de la ciudad de Córdoba,  
en el que, al igual que en el resto de acciones judiciales, la omisión del dictado de  
medida cautelar u otras medidas de resguardo ambiental y vecinal, ha generado que se  
llegue a la situación actual de trabajadores a cargo de máquinas de gran porte  
dispuestos en contra de defensores ambientales que ponen en riesgo su integridad, en  
pos de evitar daños irreversibles mientras avanzan las discusiones legales;

Atentos al despliegue policial instado con orden de desalojo suscripto por autoridades  
de Alta Gracia, que desconocen los derechos de acceso a la justicia así como el  
resguardo de la libertad y la integridad de los defensores de derechos humanos en  
asuntos ambientales;

Las organizaciones, vecinos, vecinas y demás personas preocupadas y reunidas en el  
lugar donde comenzaron las intervenciones al ambiente, nos dirigimos a ustedes por  
medio de esta carta abierta con el fin de solicitarles sin más dilación:

- Que GARANTICEN el **DERECHO AL AMBIENTE** como **DERECHO HUMANO**  
de rango constitucional
- Que GARANTICEN la **integridad del ambiente y la evitación de daños  
irreversibles** que agravan la situación ya precaria del afectado monte nativo  
cordobés, su flora, fauna y biodiversidad
- Que GARANTICEN los **derechos de acceso a la justicia en forma efectiva**, lo  
que implica asegurando la integridad del ambiente con el **dictado de medidas  
cautelares adecuadas ordenadas a tiempo**, bajo el criterio de la Corte  
Suprema de Justicia de la Nación y **sin exigencias de prueba imposible o  
rigorismo formal** que no pueden estar jamás por encima de la protección de

derechos humanos en asuntos ambientales, desconociendo los hechos evidentes

- Que GARANTICEN un **entorno seguro y propicio** en el que las personas, grupos y organizaciones que nos encontramos defendiendo los derechos humanos en asuntos ambientales, podamos **actuar sin amenazas, restricciones ni inseguridad, PROTEGIENDO nuestro derecho a la vida, integridad personal, libertad de opinión y expresión, derecho de reunión y asociación pacíficas y derecho a circular libremente**, teniendo en cuenta las obligaciones internacionales asumidas por el Estado argentino en el ámbito de los derechos humanos, sus principios constitucionales y los elementos básicos de su sistema jurídico, en particular el **art. 9 del ACUERDO DE ESCAZÚ** incorporado por **Ley nacional 27.566**.

De lo contrario, los hacemos **responsables por su omisión en actuar de manera oportuna y efectiva**, desconociendo el ordenamiento jurídico ambiental, derechos de rango constitucional reconocidos además por tratados internacionales vigentes en el país, y la jurisprudencia sentada por la Corte Suprema, dilatando los procesos judiciales con requerimientos que no se encuentran previstos en norma alguna, exigiendo una prueba imposible y **usando las facultades que les otorgan las leyes ambientales para mover la balanza en favor de los intereses corporativos e inconstitucionales**. Todo ello, mientras se afectan derechos humanos no sólo de esta generación sino también de las **generaciones futuras**, a quienes les quedará, con suerte, **un ambiente enfermo, fragmentado y con una irreversible deuda de extinción**.



*Ruta 5 Km 46, Valle de Paravachasca, provincia de Córdoba, 14 de Marzo del 2022.-*

#LasAutoviasSonIlegales

#LaJusticiaSelectivaNoEsJusticia

#NoPasarán